

## **INTRODUCCIÓN.**

El Programa Operativo tiene la particularidad de dirigir y guiar las funciones de la Unidad de Acceso a la Información dentro de la Administración Pública.

La cultura de la transparencia surge en el año 2004, en que se instauran las Unidades de Acceso Municipales, sumando un total de 46 Unidades de Acceso, una por cada administración municipal en el Estado, una materia nueva, pero no ajena a la administración.

La Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y sus Municipios señala como objetivo: “Garantizar el acceso de toda persona a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados señalados en esta Ley”.

Por tanto, atendiendo a lo dispuesto en el espíritu de la misma, la Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal mantendrá y obligará por ley al sujeto obligado, es decir, el propio Municipio, a poner al alcance de quien lo requiera todo tipo de documentación que le sea solicitado.

Al mismo tiempo con el surgimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se da una seguridad jurídica al gobernado respecto a su vida personal, afectiva, patrimonial, sus creencias, convicciones y demás datos relativos a su intimidad para que no sean divulgados; se da certeza de que una vez que los otorgue a la Administración no se utilizaran con otro fin diverso para el que fueron otorgados.